



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION  
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE  
AL PROYECTO DE DOÑA LUISA JAVIERA  
MATAMALA PRADEL**

**RESOLUCION EX. N° 000244**

**IQUIQUE, 23 ABR 2018**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo, N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en postulación extraordinaria, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 7865/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 563/2017 de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba nuevo plazo de vigencia para subsidios del programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto de doña Luisa Javiera Matamala Pradel de la comuna de Iquique.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 795, de fecha 26 de marzo de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto de doña Luisa Javiera Matamala Pradel de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 16 de marzo de 2018, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica que atendido al alto número de proyectos asumidos por la entidad patrocinante respectiva (San Nicolás Ltda.) han existido dificultades en el ingreso de informes finales para cancelación de los servicios de asistencia técnica, encontrándose a la fecha, las obras con un avance físico del 100%.

Se indica, además por el ordinario ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 132 de fecha 13 de abril de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar y para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

#### RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 12 de septiembre de 2018, para la vigencia del subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto de doña Luisa Javiera Matamala Pradel, cédula de identidad N° [REDACTED], de la comuna de Iquique, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 7865/2015 de V. y U.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
1° REGION TARAPACA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGC/RBV/rbv

#### DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



**Adj.:** Ord. N°795 de fecha 26.03.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

## **M E M O R A N D U M    N°132/2018**

**Iquique, 13 de abril de 2018**

**A        : UNIDAD JURÍDICA**

**DE       : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente y en atención al Ord. N°795 de fecha 26.03.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia para el subsidio habitacional correspondiente al proyecto individual denominado "Luisa Javiera Matamala Pradel" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

**Juan Carlos Palape Soto**  
**Jefe Depto. Planes y Programas**  
**Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

JPS/MCS/mcs.



0795

ORD. N° \_\_\_\_\_/

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 7865 de 13-10-2015 del MINVU que aprueba nómina de beneficiarios, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Agosto del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
  2. Res. Ex. N° 0563 de fecha 04-07-2017, de SEREMI, que otorga nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio, hasta el 23-11-2017.
  3. Memorándum N° 229 de fecha 16.03.2018 del Dpto. Técnico que acompaña Informe, y Carta Gantt del Proyecto Individual Sra. Luisa Javiera Matamala Pradel, que informa situación actual.
  4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

**MAT.:** Solicita Nueva Vigencia a Subsidio Habitacional PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto Individual Sra. Luisa Javiera Matamala Pradel, correspondiente al llamado del mes de Agosto del 2015, conforme los motivos que se aluden.

- ADJ.:**
- ✓ Res. Ex. N° 7865 del MINVU.
  - ✓ Res. Ex. N° 0563 de SEREMI
  - ✓ Memorándum N° 229 con Informe Técnico, Carta Gantt, y nómina.

Iquique, 26 MAR 2018

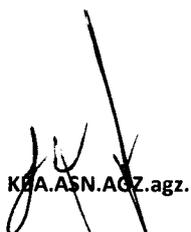
**A :** SR. Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

**DE :** SRTA. MARIANA TOLEDO RIVERA  
Directora SERVIU Región de Tarapacá

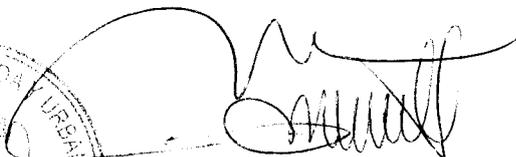
1. Me refiero a vigencia de subsidio habitacional de damnificados del Sismo 2014 respecto del "**Proyecto Individual Sra. Luisa Javiera Matamala Pradel**", correspondiente al llamado del mes de Agosto del 2015; y a Memorándum N° 229 citado en ANT. 3) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione prórroga de vigencia a los subsidios otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra **C**, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
  - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
    - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
    - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
  - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
    - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia al Certificado de subsidio de la beneficiaria, siendo necesario regularizar la vigencia del subsidio para que sea aplicado y pagado a la respectiva empresa constructora, con el Propósito de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar pagos en el presente año.

Saluda atentamente a Usted,

  
K.A.A.S.N.A.G.Z.agz.

N° Int. 00098 DEL 22.03.2018.  
Sección .Subsidios



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras Habitacionales)
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Entidad Patrocinante SERVIU
- Oficina de Partes



**SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)**

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA:  PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

**1.- DATOS DEL PROYECTO**

|  |                            |  |                               |
|--|----------------------------|--|-------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO*</b>                            | <b>COMUNA*</b>             | <b>N° FAMILIAS*</b>  | <b>PROGRAMA (FSV o PPPF)*</b> |
| Luisa Matamala Pradel                                  | Iquique                    | 1  | PPPF SISMO                    |
| <b>NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE</b>                     | <b>RUT E.P.</b>            | <b>N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*</b> |                               |
| EGIS SAN NICOLAS LTDA                                  |                            | Res. Ex. N° 7865 del 13/10/2015                            |                               |
| <b>FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b> | <b>FECHA INICIO OBRAS*</b> | <b>FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b>              |                               |
| 03-12-2017   | 03-08-2017                 | 13-10-2015   |                               |
| <b>ESTADO DEL PROYECTO*</b>                            | <b>% AVANCE OBRA*</b>      | <b>NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*</b>             |                               |
| TERMINADO  | 100                        | CONSTRUCTORA HUILLIN EIRL                                  |                               |

**2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU**

|                         |              |                    |                          |
|-------------------------|--------------|--------------------|--------------------------|
| <b>NOMBRE COMPLETO*</b> | <b>RUT</b>   | <b>PROFESION *</b> | <b>ANEXO TELEFONICO*</b> |
| Pedro Medalla Salinas   | 15.018.371-5 | Arquitecto         | 57 2 811 190             |

**3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO**

**RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)\*** En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

• Debido a la escases de entidades patrocinadoras en la región se ha encomendado un gran volumen de proyectos a la EGIS San Nicolas Ltda., quienes han tenido dificultades para ingresar los informes Finales, para el pago de los servicios de asistencia técnica. Por lo cual, se hace necesario extender el plazo de vigencia del subsidio para cancelar los saldos pendientes a la Entidad Patrocinante.

**4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION**

|   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*</b> | <b>ACTOR RESPONSABLE*</b> |
| 1.- Ingreso de Informe Final a Serviu   | Entidad Patrocinante      |
| 2.- Revision y aprobacion del Informe Final y/o PHS                             | Dpto Técnico/OO.HH.       |
| 3.- Pago del cupon 2 y 3 por los servicios de asistencia técnica                | Dpto. Técnico/UATR        |

\*Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento\*

**5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS**

|                              |
|------------------------------|
| <b>INDICAR FECHA MAXIMA*</b> |
| obra terminada               |
| <b>INDICAR FECHA MAXIMA*</b> |
| 12-09-2018                   |

**6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO DE AT**

**7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:**

NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de dias)

KARLA JARAMILLO MANQUEZ  
 JEFA DPTO TÉCNICO

PEDRO MEDALLA SALINAS  
 ASISTENCIA TÉCNICA

ALEJANDRO CANALES BEAS  
 ASISTENCIA TÉCNICA (S)